

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informando que la **INSPECCIÓN CUARTA URBANA DE MANIZALES** allegó la devolución del Despacho Comisorio Nro. 56, sin diligencia, por solicitud del apoderado judicial de la parte demandante.

En la fecha, **04 DE MARZO DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO DON PEDRO – P.H.
DEMANDADO: VICTOR IVÁN RAMÍREZ BETANCURT
RADICADO: 1700140030102023-00499-00

Considerando la constancia secretarial que antecede, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** para los fines que se considere pertinentes, la devolución del Despacho Comisorio Nro. 56, sin diligenciar por parte de la **INSPECCIÓN CUARTA URBANA DE MANIZALES**, por cuanto el apoderado judicial de la parte demandante así lo solicitó. Téngase en cuenta que el proceso se encuentra terminado desde el pasado 21 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 037 del 05 de marzo de 2024
Secretaría

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **715882aa1b98e249e2ae2de0f2fb7c3c9a2bfe33c0ec99e4377e6ef2ddd35902**

Documento generado en 04/03/2024 02:09:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>